



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU
DE FAMILIA DE BUENAVENTURA**

Buenaventura (Valle), marzo diez (10) del dos mil veintiuno (2021).

*Ref. Proceso No. 2020-00020-00.
Auto de sustanciación No. 138*

Teniendo en cuenta el resultado de la prueba de ADN, el Despacho de conformidad con el artículo 6 de la Ley 1060 de 2006, que subrogo el artículo 218 del Código Civil, requiere a DIANA ALEXANDRA MOSQUERA HERNANDEZ para que manifieste el nombre, apellidos completos y lugar de ubicación (dirección, correo electrónico y teléfono o celular) del presunto padre de la niña A.S.R.M., ello con la finalidad proteger los derechos fundamentales del niño a tener una verdadera identidad, un nombre y los demás atributos de la personalidad. por lo que se DISPONE:

PRIMERO: REQUERIR a DIANA ALEXANDRA MOSQUERA HERNANDEZ para que en el término de tres (3) días indique el nombre, apellidos completos y lugar de ubicación (dirección, correo electrónico y teléfono o celular) del presunto padre de la niña A.S.R.M. para ser vinculado como demandado al presente proceso.

En la medida de las posibilidades por Secretaria entérese del contenido de esta determinación a la antes mencionada de acuerdo a la información que registra el proceso, carga procesal que igualmente se le impone a la aquí demandante (Defensora de Familia).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

WILLIAM GIOVANNI AREVALO M.
JUEZ